



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
 ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPANIA
 MONTECARMELO S.A.-----
 CUANTIA: 10.000.000-----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, Republica del Ecuador, hoy dia diez de marzo del ano dos mil, ante mi, Dr. ALBERTO BOBADILLA BODERO, NOTA RIO C U A R T O DEL CANTON, comparece el senor GUILLERMO HOLGUIN ZURITA, quien declara ser de estado civil casado, de profesion Ingeniero Industrial, el compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz de obligarse y contratar, a quien de conocer, doy fe, el mismo que en su calidad de PRESIDENTE y representante legal de la c o m p a n i a M O N T E C A R M E L O S.A., viene a celebrar esta escritura publica de aumento de capital y reforma de estatutos sociales, sobre cuyo objeto y resultados esta bien instruido y a la que procede de una manera libre y espontanea, para su otorgamiento me presenta la minuta que dice asi: SENOR NOTARIO: En el registro de escrituras publicas a su cargo, sirvase autorizar e insertar un contrato de aumento de capital y reforma de estatutos que el suscrito interviniente otorga al tenor de las clausulas y especificaciones siguientes: PRIMERA: INTERVINIENTE.-Concurre al otorgamiento de la presente escritura, el senor GUILLERMO HOLGUIN ZURITA, de nacionalidad ecuatoriana, en su calidad de PRESIDENTE y representante legal de la c o m p a n i a M O N T E C A R M E L O S.A.,

Dr. Alberto Bobadilla Boderó
 Notario Cuarto de Guayaquil 1

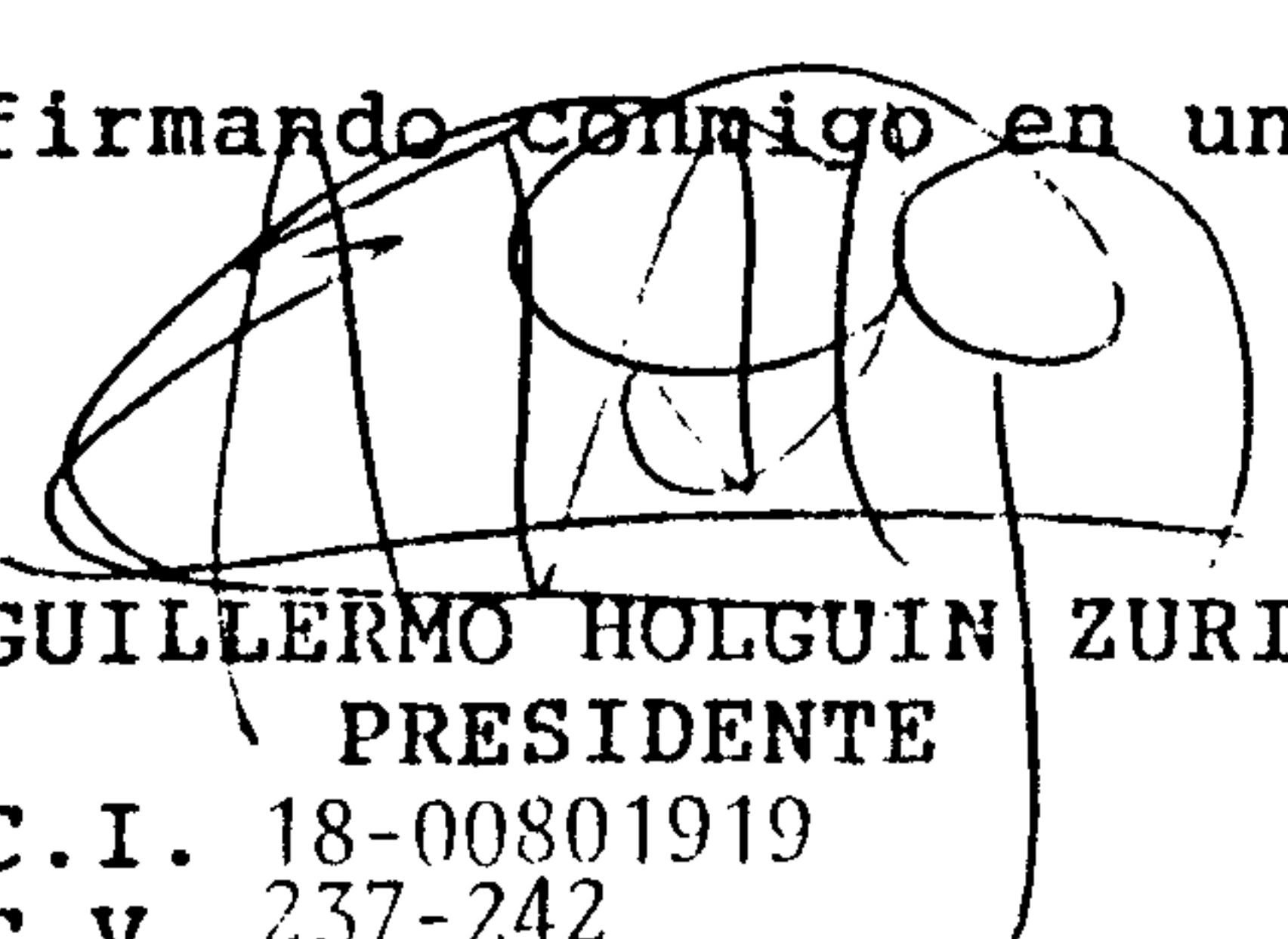
de conformidad con el nombramiento que se adjunta, el mismo que se encuentra debidamente inscrito. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La compania M O N T E C A R M E L O S.A., se constituyo mediante escritura publica otorgada el dia veintisiete de abril de mil novecientos noventa y tres, ante el Notario Vigesimo Cuarto del Canton Guayaquil, Abg. Francisco Ycaza Garces, y fue inscrita en el registro mercantil del mismo Canton, el dia veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y tres; Con fecha once de julio de mil novecientos noventa y cuatro, el Notario Cuarto del Canton Guayaquil, Dr. ALBERTO BOBADILLA BODERO, autorizo la escritura publica de aumento de capital y reforma de estatutos sociales, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del Canton Guayaquil, el dia siete de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. En virtud de este aumento de capital, la compania MONTECARMELO S.A., paso a girar con un capital suscrito de DIEZ MILLONES DE SUCRES; b) La Junta General extraordinaria de accionistas de la compania MONTECARMELO S.A, celebrada el dia nueve de marzo del ano dos mil, resolvio establecer un capital autorizado asi como aumentar el capital suscrito de la compania, de modo que una vez perfeccionado el contrato societario del aumento de capital, la compania pueda girar con un capital autorizado de CUARENTA MILLONES DE SUCRES, y un capital suscrito de VEINTE MILLONES DE SUCRES. La mencionada Junta Universal de Accionistas resolvio asimismo, reformar el articulo tercero de los estatutos sociales de la compania, que se refiere al capital social. TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes

0000003

expuestos, el interviniente, en la calidad anteriormente invocada, declara todo el contenido de la presente clausula, bajo solemnidad de juramento: a) Que el capital suscrito de la compania M O N T E C A R M E L O S.A., que asciende a la suma de DIEZ MILLONES DE SUCRES, se encuentra integramente suscrito y pagado; b) Que el capital suscrito de la compania queda aumentado en DIEZ MILLONES DE SUCRES, mediante emision de diez mil acciones ordinarias y nominativas, de valor de un mil sucres cada una, de modo que en lo posterior la compania girara con un capital suscrito de VEINTE MILLONES DE SUCRES; c) Que el suscrito accionista senor GUILLERMO HOGUIN ZURITA, ha renunciado a su derecho preferente a suscribir nuevas acciones en el aumento de capital acordado, de tal manera que si otra u otras personas quieren suscribir las nuevas acciones que a el le corresponderia, pueden hacerlo; d) Que el aumento de capital que suma DIEZ MILLONES DE SUCRES, se realizara mediante suscripcion de diez mil nuevas acciones ordinarias y nominativas, de valor de un mil sucres cada una, y pago en numerario del ciento por ciento del valor de cada una de ellas, por parte de las siguientes personas: Glenda Macias Carmigniani de Holguin, y Nicole Holguin Macias, ambas de nacionalidad ecuatoriana, quienes suscriben la cantidad de CINCO MIL ACCIONES, cada una de ellas, y depositan en la caja de la compania la cantidad de CINCO MILLONES DE SUCRES, respectivamente; e) Que el capital autorizado de la compania queda establecido en CUARENTA MILLONES DE SUCRES; f) Que una vez reformado el articulo tercero de los estatutos sociales de la compania, este dira

3
Dr. Alberto I. ...
Notario Cuanto de Guayaquil

textualmente lo siguiente:ARTICULO TERCERO:DEL CAPITAL SOCIAL: El capital autorizado de la compania es de CUARENTA MILLONES DE SU CRES, y el suscrito es de VEINTE MILLONES DE SUCRES, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de valor de un mil sucres cada una, numeradas del cero cero uno al veinte mil,inclusive.Los titulos de las acciones seran firmados por el Presidente y por el Gerente de la compania, y cada titulo puede comprender una o varias acciones.En lo que se refiere a la propiedad, conversion, perdida o anulacion de los titulos de acciones, regiran las disposiciones que para esos efectos determina la Ley de companias. Autorice usted senor Notario, este instrumento con las formalidades de Ley, agregando todos los documentos habilitantes que sean necesarios para su plena validez. Atentamente, Abogado OCTAVIO JOHNNY ROCA DE CASTRO. REG. numero veintitres cuarenta y siete. (Hasta aqui la minuta que queda elevada a escritura publica). Queda agregado el nombramiento del representante legal de la compania, y el Acta de sesion de Junta Universal de accionistas de la referida compania, celebrada el dia nueve de marzo del ano dos mil. Leida que fue la escritura de principio a fin, por mi, el Notario, en alta voz al compareciente, este la aprueba y la ratifica en todas sus partes, firmando conmigo en unidad de acto. Doy fe


 GUILLERMO HOLGUIN ZURITA
 PRESIDENTE

C.I. 18-00801919
 C.V. 237-242
 RUC. 0991261206001

Guayaquil, 1 de septiembre de 1993

Dr. Ing. *[Firma]*
 Guillermo Holguin Zurita
 Abogado

De mis consideraciones

Cumpleme poner en su conocimiento que la J U N T A General de accionistas de la compañía MONTECARNELO S.A. celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo para el cargo de PRESIDENTE, por el periodo estatutario de cinco años. En el desempeño de este cargo reemplazará a la señorita LINA CRUZ VERA.

En el ejercicio de tales funciones, corresponde a usted, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, pudiendo suscribir a nombre de la misma, cualquier documento u obligación relativa al objeto social, sin necesidad de autorización alguna.

Sus atribuciones constan en la escritura pública de constitución de la compañía, autorizada el 27 de abril de 1993 por el Notario público Vigésimo Cuarto del Cantón Guayaquil, Ab. Francisco Yeaza García, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el día 23 de mayo de 1993.

Atentamente,

[Firma]
 CARLOS FLORES COELLO
 SECRETARIO AD HOC

RAZON DE ACEPTACION: En la presente fecha ACEPTO el cargo de PRESIDENTE de la compañía MONTECARNELO S.A. Guayaquil, 1 de septiembre de 1993.

En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de *[Firma]*

Folio(s) 31080 Registro Mercantil No.

12692 Repertorio No. 23457

Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.

Guayaquil, 2 de Septiembre de 1993

[Firma]
 AB. RECTOR MIGUEL ALCIOR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Dr. Alberto Bobadilla Boderu
 Notario Cuarto de Guayaquil

[Firma]
 GUILLERMO HOLGUIN ZURITA



Se tomó nota de este Nomenclato n foja
18.050 del Registro Mercantil de 1993

Guayaquil 27 de Septiembre de 1993

[Signature]

AB. HECTOR M. ALQUIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del
Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GQUIL.

Valor pagado por este trabajo

312,160,~

El Doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO,
Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, en uso de
la atribución 5 del Art. 18 de la Ley 4, DA
FE de la copia fotostática del presente documento
es una copia original que se le exhibe y devuelve al
interesado conservando en el archivo fotocopia igual.
Guayaquil, 5 de Julio de 2000

[Signature]
Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil



0000005

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPANIA MONTECARMELO S.A.

En la ciudad de Guayaquil, a las catorce horas del día nueve de marzo del año dos mil, en el local social de la compañía ubicado en la Avenida Nueve de Octubre #2.009 y calle Los Rios, comparecen los señores accionistas de la compañía MONTECARMELO S.A., Ing. GUILLERMO HOLGUIN ZURITA, propietario de nueve mil novecientos noventa y seis acciones; GLENDA MACIAS CARMIGNIANI DE HOLGUIN, propietaria de cuatro acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas, y tienen un valor de un mil sucres cada una. En virtud de la lista de asistentes elaborada por el Secretario Ad hoc de esta Junta Universal de accionistas, elegido por unanimidad por los miembros concurrentes, señor IVAN CRUZ VERA, se constata que se encuentra presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, por lo tanto, los accionistas deciden constituirse en Junta Universal de accionistas amparados en la disposición expresa del artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de compañías, con el objeto de tratar los siguientes puntos que constituyen el orden del día, 1) La conveniencia de establecer un capital autorizado, así como de aumentar el capital suscrito de la compañía; y, 2) La necesidad de reformar el artículo tercero de los estatutos sociales de la compañía MONTECARMELO S.A., atinente al capital social. Con tal propósito, el Presidente de la compañía que preside esta sesión de Junta de accionistas, señor Ing. GUILLERMO HOLGUIN ZURITA, la declara instalada y somete a consideración de los accionistas el orden del día, el cual es aprobado por unanimidad, posteriormente autoriza que se empiece a tratar el primer punto objeto de esta sesión. Al efecto, la señora accionista GLENDA MACIAS CARMIGNIANI DE HOLGUIN, toma la palabra y manifiesta lo siguiente: Que en su opinión es preciso establecer un capital autorizado, así como aumentar el capital suscrito de la compañía, a fin de tornar más eficiente su actividad económica, en tal virtud eleva a moción establecer un capital autorizado para girar en lo sucesivo con un capital autorizado de CUARENTA MILLONES DE SUCRES, y aumentar el capital social de la compañía MONTECARMELO S.A., mediante emisión de diez mil acciones ordinarias y nominativas de valor de un mil sucres cada una, equivalente a la suma de DIEZ MILLONES DE SUCRES, de modo que en lo posterior la compañía gire con un capital de VEINTE MILLONES DE SUCRES. En efecto, la señora senora GLENDA MACIAS CARMIGNIANI DE HOLGUIN, Y NICOLE HOLGUIN MACIAS, quien también está presente, suscribirían la cantidad de CINCO MIL ACCIONES, cada una de ellas, y depositarían en la caja de la compañía la cantidad de CINCO MILLONES DE SUCRES, respectivamente, por lo tanto, las nuevas acciones que se suscribirían quedarían pagadas en numerario en el ciento por ciento del valor de cada una de ellas. La proponente de la moción, señora GLENDA MACIAS CARMIGNIANI DE HOLGUIN aclara que esta moción procede toda vez que el accionista señor Ing. Guillermo Holguin Zurita ha renunciado a su derecho

Dr. Alberto Toboalla Bodero
Notario Cuadrado Guayaquil

preferente a suscribir nuevas acciones en el presente acuerdo de aumento de capital. La Junta de accionistas aprueba por unanimidad de votos la suscripcion y modo de pago de las nuevas acciones que han sido propuesto por la senora GLENDA MACIAS CARMIGNIANI DE HOLGUIN, Y NICOLE HOLGUIN MACIAS, luego de lo cual, cada una ellas suscribe CINCO MIL ACCIONES ordinarias y nominativas de valor de un mil sucres cada una, y deposita en la caja de la compania la cantidad de CINCO MILLONES DE SUCRES, respectivamente; cantidad que equivale al ciento por ciento de cada una de las acciones que suscriben. A continuacion, la Presidencia somete a consideracion de la Junta el segundo punto del orden del dia. Al efecto, la accionista senora GLENDA MACIAS CARMIGNIANI DE HOLGUIN, manifiesta que habiendo la Junta Universal aprobado el aumento de capital de la compania, existe la necesidad de reformar el articulo tercero de los estatutos sociales, por lo que mociona reformar el mencionado articulo de los estatutos sociales, el mismo que una vez reformado dira textualmente lo siguiente: ARTICULO TERCERO: DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital autorizado de la compania es de CUARENTA MILLONES DE SUCRES, y el suscrito es de VEINTE MILLONES DE SUCRES, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de valor de un mil sucres cada una, numeradas del cero cero uno al veinte mil, inclusive. Los Titulos de las acciones seran firmados por el Presidente y por el Gerente de la compania y cada Titulo puede comprender una o varias acciones. En lo que se refiere a la propiedad, conversion, perdida, o anulacion de los Titulos de acciones, regiran las disposiciones que para esos efectos determina la Ley de companias." La Junta de accionistas, luego de las deliberaciones pertinentes, aprueba por unanimidad de votos la reforma del articulo tercero de los estatutos de la compania. Habiendose resuelto los puntos motivo de la celebracion de la presente sesion de Junta Universal de accionistas y no habiendo otro tema de que tratar, el Presidente da por terminada la sesion, previo a lo cual concede un receso para la elaboracion de la presente Acta, y una vez reinstalada la sesion con los mismos concurrentes, luego de leerse el Acta, la aprueba por unanimidad. Para constancia de lo cual, firman todos los accionistas concurrentes a la sesion, en unidad de Acto con el Secretario Ad hoc que certifica.- f)Ing. Guillermo Holguin Zurita- Presidente-accionista; f)Glenda Macias Carmigniani de Holguin-accionista; f)Nicole Holguin Macias; f)Ivan Cruz Vera-Secretario Ad hoc.

Certifico que la copia que antecede es igual a su original, el mismo que reposa en los archivos de la compania, al cual me remitire en caso necesario.

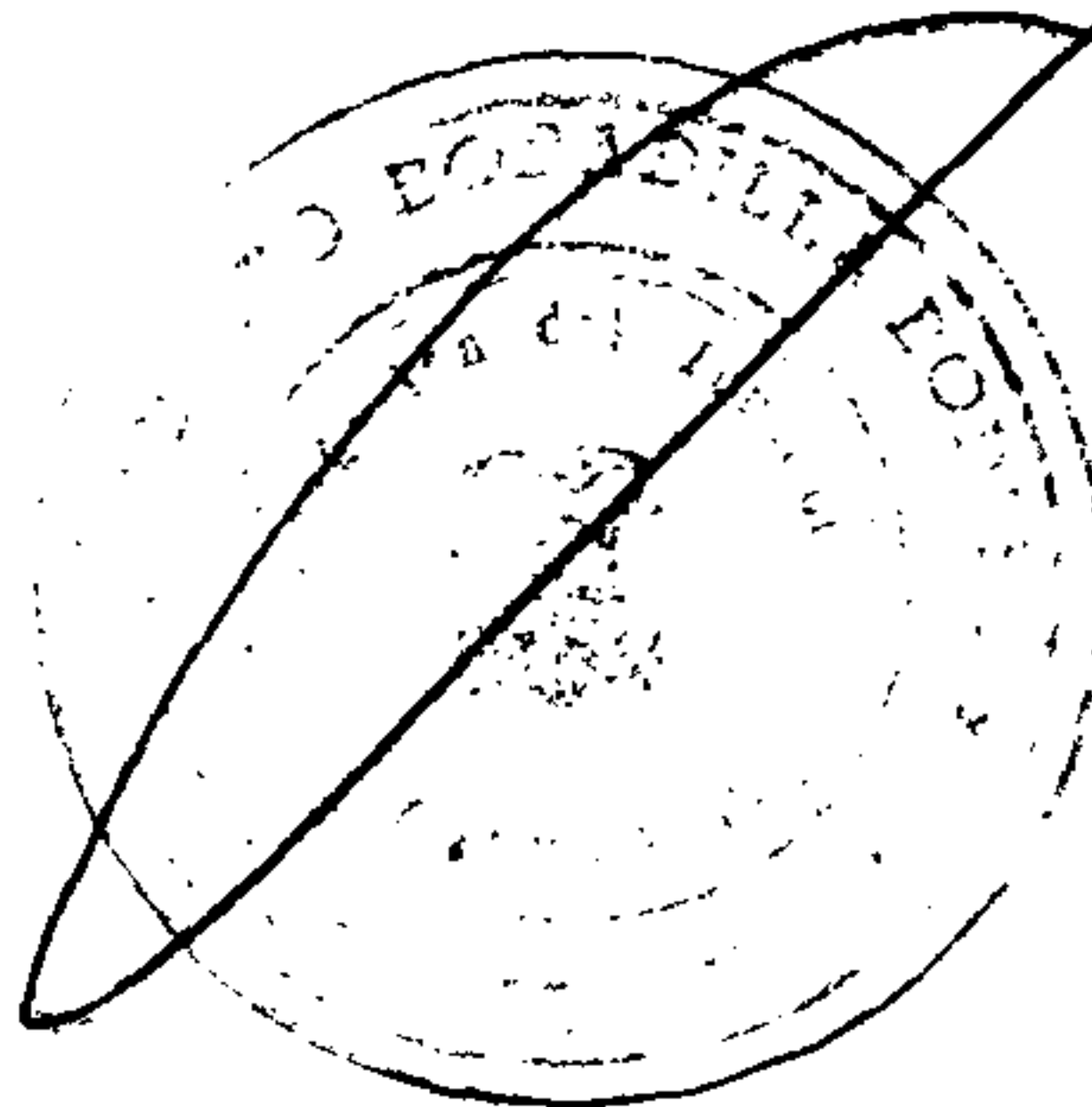
Guayaquil, 9 de marzo de 2.000


IVAN CRUZ VERA
SECRETARIO AD HOC

0000006

DR. ALBERTO BOBADILLA BODERO
NOTARIO CUARTO

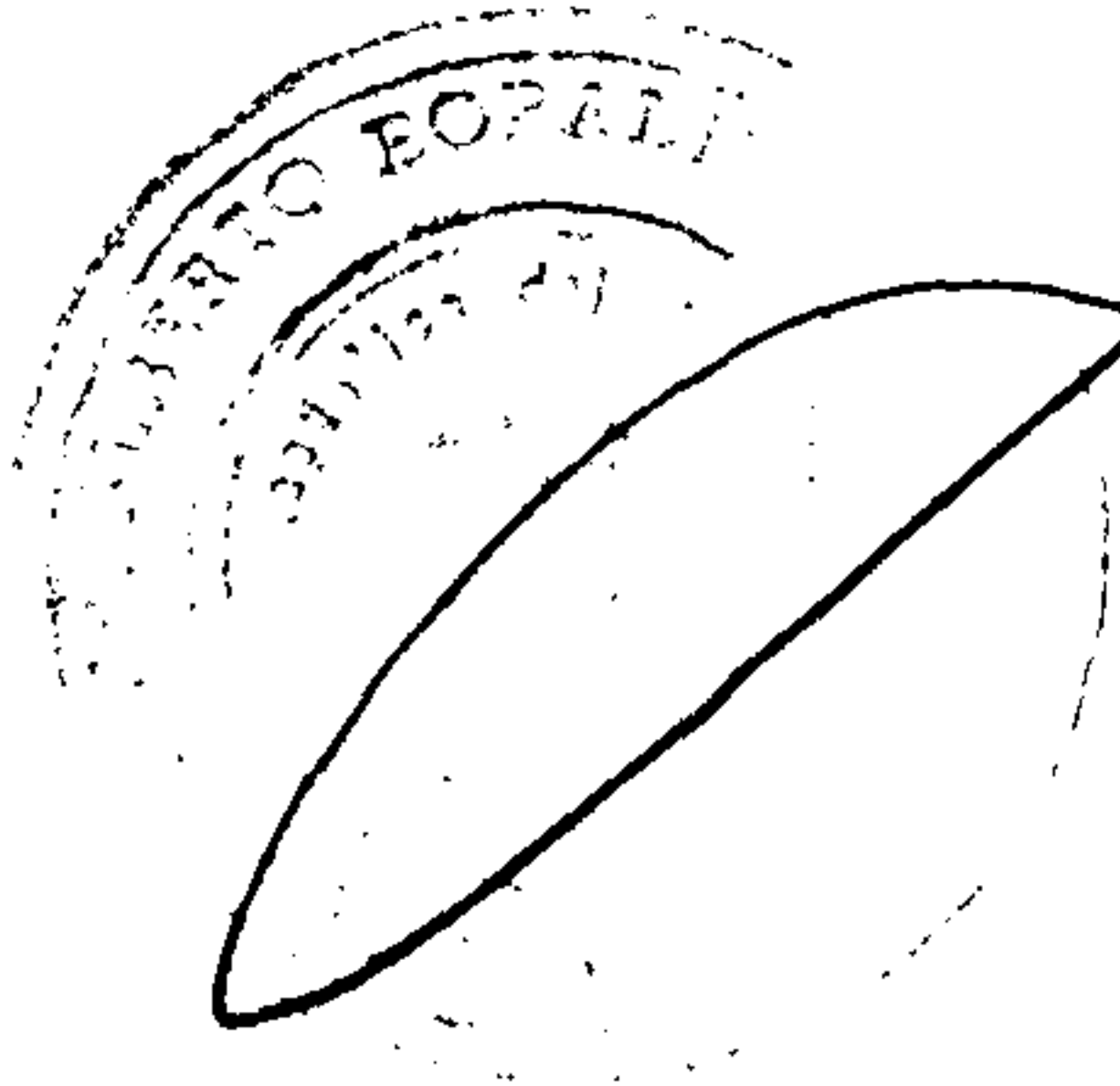
Es fiel copia de su original, en fe
de ello confiero esta PRIMERA - COPIA CERTIFICADA, que
rúbrico sello y firmo en Guayaquil, a los catorce días
de Junio del año dos mil



Dr. Alberto Bobadilla Boderó
Notario Cuarto de Guayaquil

RAZON: El doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO, Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, en uso de sus facultades legales de que se encuentra investido, DA FE, de que se ha tomado nota la margen de la matriz de fecha 10 de Marzo del 2000 de lo dispuesto en la Resolución No. 00-G-IJ- 0003563, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, de la Superintendencia de Compañías, de fecha 17 de Julio del 2000, en el que ha sido aprobado el Aumento de Capital y la Reforma de los Estatutos de la Compañía MONTECARMELO S.A., conforme al contenido de la escritura pública que antecede

Guayaquil, 24 de Julio del 2000



5

Dr. Alberto Bobadilla Boderó
Notario Cuarto de Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL

CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N°00-G-IJ-0003563, dictada por el INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL, el diez y siete de julio del dos mil, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene la Fijación de Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma de Estatutos de la compañía denominada MONTECARMELO S.A. , de fojas 52.364 a 52.372 , Número 14.848 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 18.778 del Repertorio.- 2.- Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1975.- 3.- Certifico: Que con fecha de hoy: se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, nueve de agosto del dos mil.-

**Lcdo. Carlos G. Ponce Alvarado
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil**



f.MLC

Trámite N° 40331

Valor pagado por este trámite

\$ 13.88